

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Pliego Superintendencia Nacional de Migraciones

DECRETO SUPREMO
N° 116-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, dispone la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, que actualmente se encuentra destacado en la Superintendencia Nacional de Migraciones, a la citada Superintendencia, manteniendo su régimen laboral de origen y los beneficios que

actualmente vienen percibiendo; para lo cual se autoriza al pliego Ministerio del Interior a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al mecanismo establecido en la décima cuarta disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a efectos de financiar el gasto de la transferencia dispuesta en la citada Disposición Complementaria Final;

Que, conforme a lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional comprendidas en dicha Disposición, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, a través del Informe N° 000060-2017/IN/OGPP/OPP, informa que la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor del pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4 791 884,00) para financiar el pago de remuneraciones y beneficios que actualmente vienen percibiendo el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado a la Superintendencia Nacional de Migraciones, correspondiente al periodo mayo a diciembre del presente año, en el marco de lo dispuesto de la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518; en virtud de lo cual, mediante Oficio N° 443-2017/IN/SG, el Ministerio del Interior solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio del Interior, se ha determinado que el monto a transferir al pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4 791 884,00), para financiar el pago de remuneraciones y beneficios que actualmente vienen percibiendo el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado a la Superintendencia Nacional de Migraciones, para el periodo de mayo a diciembre del presente año;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 007: Ministerio del Interior a favor del pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, hasta por la suma total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4 791 884,00) para financiar el pago de remuneraciones y beneficios que actualmente vienen percibiendo el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado a la Superintendencia Nacional de Migraciones;

De conformidad con lo establecido en la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y la Décima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 4 791 884,00), del pliego 007: Ministerio del Interior a favor del pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar el pago de remuneraciones y beneficios que actualmente vienen percibiendo el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado a la Superintendencia Nacional de Migraciones, para el periodo de mayo a diciembre del presente año, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles	
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	007 :Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	001 :Oficina General de Administración	
ACCIONES CENTRALES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		111 486,00
2.3 Bienes y Servicios		3 240,00
ACTIVIDAD	5000002 :Conducción y Orientación Superior	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		503 884,00
2.3 Bienes y Servicios		23 752,00
ACTIVIDAD	5000003 :Gestión Administrativa	
		En Soles
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		985 322,00
2.3 Bienes y Servicios		36 040,00
ACTIVIDAD	5000004 :Asesoramiento Técnico y Jurídico	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		102 917,00
2.3 Bienes y Servicios		1 080,00
ACTIVIDAD	5000005 :Gestión de Recursos Humanos	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		348 845,00
2.3 Bienes y Servicios		74 634,00
ACTIVIDAD	5000006 :Acciones de Control y Auditoría	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		278 912,00
2.3 Bienes y Servicios		10 392,00
ACTIVIDAD	5000007 :Defensa Judicial del Estado	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 567 935,00
2.3 Bienes y Servicios		68 424,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000718 :Difusión y Comunicación Social	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		254 753,00
2.3 Bienes y Servicios		8 368,00
ACTIVIDAD	5001206 :Sistema de Procesamiento de Datos	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		152 226,00
2.3 Bienes y Servicios		5 400,00
ACTIVIDAD	5001725 :Defensa del Estado en Casos de Delitos De Lavado de Activos	
		En Soles
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		249 146,00
2.3 Bienes y Servicios		5 128,00

TOTAL EGRESOS		4 791 884,00

A LA:			
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central		
PLIEGO	073: Superintendencia Nacional de Migraciones		
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES		
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4 555 426,00
2.3 Bienes y Servicios			236 458,00

TOTAL EGRESOS			4 791 884,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para que en forma excepcional y únicamente en tanto dure el trámite de aprobación de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, pueda solicitar el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de los nuevos puestos generados por la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo; quedando, para tal efecto, exonerada de la obligación de presentar los documentos de gestión a que se refiere el artículo 3 de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 – Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

La Superintendencia Nacional de Migraciones debe presentar a la Dirección General de Gestión de Recursos



Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, los documentos de gestión actualizados, dentro del plazo de noventa (90) días calendarios de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS BASOMBRÍO IGLESIAS
Ministro del Interior

1514996-1
